

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	955
Proceso	Ejecutivo Garantía Real
Ejecutante	Ana Rita Castrillón Quintero
Ejecutado	Gloria Janeth Mejía Suaza
Radicado	05 679 40 89 001 2023 00016 00
Asunto	Corrige auto

De conformidad con lo indicado por la parte demandante informando que en auto de fecha 18 de mayo de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, se indicó de manera errónea el número de identificación de ejecutante al indicar que la identificación de la señora Ana Rita Castrillón Quintero corresponde al número 890.903.938-8, siendo el correcto la C.c. 39.384.251.

Por su parte, se indicó en dicha providencia de manera equivocada el nombre de la demandada al señalar que respondía al nombre de Alexander Alonso Grajales Vergara, cuando el nombre correcto e identificación de la demanda es Gloria Janeth Mejía Suaza quien se identifica con C.c. 39.385.154.

Motivo por el cual, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 286 del estatuto procesal civil, para cuyos efectos se ordenará la corrección deprecada.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir la parte resolutive del auto interlocutorio No. 778 del dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), en su numeral primero, el cual quedará de la siguiente forma:

“**PRIMERO:** Decretar la terminación de la presente ejecución con garantía real, promovida por la señora Ana Rita Castrillón Quintero identificada con C.c. 39.384.251 y en contra de la señora Gloria Janeth Mejía Suaza, identificado con la cédula de ciudadanía número 39.385.154, por pago total de la obligación, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.”.

Lo demás dispuesto en dicha providencia permanecerá incólume.

SEGUNDO: Notifíquese este auto en los términos del artículo 295 del Código General del Proceso. Ejecutoriado el presente auto procédase a su archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 083, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 22 del mes de junio de 2023.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b92a0d415bcb1938e8b2b6b22ee9a9ef1fb82e6402dac2bd2a9cfaba4b06f30**

Documento generado en 21/06/2023 03:54:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>